



CONTRATO PARA LA COMUNICACIÓN PÚBLICA DE FONOGRAMAS O REPRODUCCIONES DE LOS MISMOS EN BAILES CELEBRADOS CON MOTIVO DE BODAS, BANQUETES, BAUTIZOS, COMUNIONES Y ACTOS SOCIALES DE ANÁLOGA NATURALEZA

EMPRESA
 NOMBRE LOCAL
 CLASE DE LOCAL
 DOMICILIO N°
 POBLACIÓN PROVINCIA CP
 TELÉFONO FAX EMAIL

En Fecha

INTERVIENEN

De una parte: **AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual (AGEDI)**, con CIF G79070520, y **Artistas Intérpretes o Ejecutantes, EGDP (AIE)** con CIF G79263414, ambas con domicilio a estos efectos, en Madrid, C/ Padre Damián 40, representadas por, en calidad de..... de la **SGAE**, en virtud del mandato otorgado a esta entidad para la gestión conjunta de los derechos de **AGEDI** y **AIE**. A esta parte se la denominará en adelante **AGEDI-AIE**.

Y de otra: D....., mayor de edad y con domicilio en calle N° Población..... Provincia CP Teléfono Móvil E-mail con Permiso Residencia Pasaporte NIF DNI/número actuando [1] como A esta parte se la denominará en adelante **EMPRESA**.

EXPONEN

I. Que **AGEDI** es una entidad autorizada por el Ministerio de Cultura (Orden de 15 de febrero de 1989, BOE de 11 de marzo) para gestionar, entre otros, los derechos de comunicación pública y de reproducción para dicha comunicación pública que corresponden a los productores fonográficos respecto de sus grabaciones sonoras y audiovisuales, en los términos previstos en sus estatutos.

II. Que **AIE** es una entidad autorizada por el Ministerio de Cultura (Orden de 29 de Junio de 1989, BOE de 19 de Julio) para gestionar, entre otros, los derechos de comunicación pública que corresponden a los artistas intérpretes o ejecutantes respecto de sus actuaciones y/o fijaciones, en los términos previstos en sus estatutos.

[1] En su propio nombre
 En representación de la sociedad domiciliada en calle N° Población Provincia CP con CIF N° según acredita con la escritura de otorgada el ante el Notario de D. bajo el número de su protocolo.

III.- **EMPRESA** declara:

A) Que desea efectuar la comunicación pública de fonogramas o reproducciones de los mismos, en bailes celebrados con motivo de bodas, banquetes, bautizos, comuniones y actos sociales de análoga naturaleza.

B) Que el local dónde **EMPRESA** desea efectuar la comunicación pública de fonogramas o reproducciones de los mismos, a efectos de la aplicación de las tarifas establecidas en la cláusula Tercera de este contrato, se define comoy opta por una de las siguientes modalidades de tarifas:

- Tarifa por evento y número de comensales, siendo la tarifa aplicable:
Hasta 75 asistentes o invitados.....Euros por Acto
La tarifa se incrementará enEuros por cada asistente invitado que exceda de los 75.
- Tarifa anual por aforo o capacidad máxima del establecimiento y nº de eventos anuales, para lo cual declara que el aforo o capacidad máxima es de comensales y que al año se celebran.....eventos, siendo la tarifa aplicable:
.....Euros (pago Mensual)
.....Euros (pago único Anual)

IV. Que ambas partes, reconociéndose mutuamente, según actúan, la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, de común acuerdo, convienen el presente contrato, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del contrato

(1) Mediante el presente contrato se regulan las condiciones y los límites dentro de los cuales **EMPRESA** llevará a cabo en el desarrollo de su actividad, sin carácter de exclusiva, la comunicación pública de fonogramas o reproducciones de los mismos, encontrándose por ello obligado a satisfacer a **AGEDI** y a **AIE**, los derechos de propiedad intelectual por dichos actos a favor de los artistas intérpretes o ejecutantes y de los productores de fonogramas.

(2) La modalidad de utilización de fonogramas o reproducciones de los mismos, que se regula mediante el presente contrato, es la de carácter principal, entendiéndose por ésta toda utilización de fonogramas o reproducciones de los mismos imprescindible para el funcionamiento de un local o para su modo de explotación.

SEGUNDA.- Derechos reservados.

(1) No se entenderán incluidos otros derechos de los reconocidos en la Ley de Propiedad Intelectual, pertenecientes a los artistas intérpretes o ejecutantes y/o a los productores de fonogramas, distintos a los que figuran en la Cláusula Primera y en la modalidad prevista en la misma y en la Declaración III.A). En particular, está excluido del presente contrato el derecho de reproducción para la comunicación pública.

(2) Quedan excluidos del contrato y reservados a favor de sus legítimos titulares, cuantos derechos de Propiedad Intelectual correspondan a otros titulares, tales como los autores, los editores, los productores de videos musicales y de otras grabaciones audiovisuales, los artistas intérpretes o ejecutantes no musicales y las entidades de radiodifusión.

(3) Todos los actos de comunicación pública objeto del presente contrato, deberán efectuarse utilizando copias originales de los fonogramas, excepto en los siguientes supuestos:

- Cuando los actos de comunicación pública de fonogramas o reproducciones de los mismos se efectúen con copias de los mismos que hayan sido realizadas por **EMPRESA** por sus propios medios y para llevar a cabo los actos de comunicación pública de fonogramas o reproducciones de los mismos objeto del presente contrato y siempre que cuente con la preceptiva autorización de **AGEDI** al efecto.
- Cuando los actos de comunicación pública de fonogramas o reproducciones de los mismos se efectúen con copias de los mismos que hayan sido realizadas por un tercero, siempre que éste cuente con la preceptiva autorización de **AGEDI**, con el objeto de prestar el servicio de ambientación musical para que **EMPRESA** pueda

llevar a cabo los actos de comunicación pública de fonogramas o reproducciones de los mismos objeto del presente contrato.

TERCERA.- Contraprestación

Como consecuencia de lo establecido en la cláusula primera y, en tanto el contrato esté vigente, **EMPRESA** satisfará a **AGEDI-AIE** como contraprestación, por cada mes o fracción, por la comunicación pública de fonogramas o reproducciones de los mismos, la cantidad que resulte de las tarifas de aplicación de **AGEDI-AIE** conforme a lo indicado en la cláusula cuarta.

En el caso de que **EMPRESA** hubiera optado por el modelo de la tarifa anual prevista en la letra b) del apartado B) de la declaración III, el pago de la misma lo realizará en 12 pagos mensuales en cada año natural, por el importe, cada uno de ellos, de una doceava parte de la tarifa anual prevista, con independencia de los periodos de apertura del establecimiento. El pago se efectuará de acuerdo con lo previsto en la cláusula Quinta.

De los anteriores importes, corresponden a **AGEDI** el 51 por ciento y a **AIE** el 49 por ciento, por todos sus respectivos derechos respecto de la comunicación pública de fonogramas o reproducciones de los mismos.

A los importes resultantes de la aplicación de la tarifa, les serán de aplicación aquellos tributos que determine en cada momento la legislación vigente.

CUARTA.- Tarifas de aplicación y su revisión.

1. Las tarifas aplicables son las acordadas en el convenio suscrito con la Confederación Empresarial de Hostelería de España disponibles en <http://www.agedi-aie.es/images/stories/BailesBodas/TarifaSectorial.pdf>.

2. Dichas Tarifas se revisarán anualmente en la misma proporción que el promedio entre la variación anual del Índice de Garantía de Competitividad (IGC) y la variación del Producto Interior Bruto nacional (PIB) en el año precedente, conforme a los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) o el Organismo que haga sus veces. En ambos casos se tomará como mes de referencia para la revisión el que corresponda al último índice que estuviera publicado antes del día 1 del mes de enero de cada año.

$$\% \text{ revisión anual} = (\% \text{ variación anual IGC} (*) + \% \text{ variación anual PIB nacional}) / 2$$

(*) De acuerdo con la metodología del cálculo del IGC, el valor de la variación anual puede estar entre un mínimo del 0% (aplicable en caso de que la variación sea negativa) y un máximo del 2% (aplicable en caso de que sobrepase dicho valor).

Para los años sucesivos, se tomará como base de cálculo para la revisión de la tarifa la vigente en el año precedente.

QUINTA.- Forma de pago

(1) **EMPRESA**, en virtud del acuerdo para la gestión conjunta de los derechos de **AGEDI** y **AIE** por parte de SGAE, abonará a SGAE los recibos girados correspondientes a los derechos de **AGEDI** y **AIE** dentro de los quince días del primer mes del periodo al que vayan referidos, en cualquiera de las oficinas SGAE.

Para facilitar el pago de la remuneración, **EMPRESA**, designa la cuenta corriente que a continuación se indica:

IBAN
SWIFT

a la que con esta fecha **EMPRESA** se compromete a pasar las instrucciones pertinentes para que sean atendidos los recibos que les sean presentados a tal efecto.

(2) Terminada la vigencia del acuerdo mencionado al inicio de este inciso (1), y por simple notificación a **EMPRESA** realizada por **AGEDI** y **AIE**, **EMPRESA** pasará a pagar directamente a **AGEDI** y **AIE** los recibos correspondientes a sus derechos, en los mismos términos y condiciones que en este contrato se suscriben, o que en su defecto **AGEDI** y **AIE** comuniquen a **EMPRESA**.

(3) En caso de que se extinguiese el acuerdo para la gestión conjunta de los derechos de comunicación pública de fonogramas o reproducciones de los mismos existente entre **AGEDI** y **AIE**, y por el simple requerimiento comunicado a **EMPRESA**, realizado bien por **AGEDI** o bien por **AIE**, **EMPRESA** pasará a pagar, por separado, a **AGEDI** el 51 por ciento de la contraprestación que proceda conforme a las cláusulas tercera y cuarta de este contrato, y directamente a **AIE** el otro 49 por ciento.

(4) Toda cantidad no satisfecha a su vencimiento devengará en favor de **AGEDI / AIE** sin necesidad de requerimiento alguno el interés legal del dinero previsto en la Ley 3/2004 de 29 de Diciembre (BOE 314 / 30-12-2004) en los términos y condiciones

que la misma prevé.

SEXTA.- Intransmisibilidad

El presente contrato será intransmisible, respondiendo **EMPRESA** ante **AGEDI-AIE** de cuantas obligaciones asume en el mismo, aunque ceda a otra persona física o jurídica, ya sea a título oneroso o lucrativo.

SÉPTIMA.- Declaración de actos. Facultades de comprobación

(1) Si **EMPRESA**, en virtud de lo indicado en el punto (1) de la cláusula Quinta, hubiera optado por el modelo de tarifa a) del apartado B) de la declaración III, entregará en el domicilio de SGAE o en el de sus Representantes o Delegados, declaración mensual anticipada de los actos que habrán de celebrarse durante el mes siguiente, con expresión de la fecha de celebración de cada acto y del número de comensales conforme al Anexo I de este contrato.

EMPRESA se obliga a la presentación mensual de esta declaración anticipada, aun cuando ésta sea negativa. **EMPRESA** comunicará a SGAE por escrito y con 48 horas de antelación, cualquier variación que se produzca con posterioridad a la presentación de la declaración mensual anticipada.

Si **EMPRESA**, en virtud de lo indicado en el punto (1) de la cláusula Quinta, hubiera optado por el modelo de tarifa b) del apartado B) de la declaración III, entregará en el domicilio de SGAE o en el de sus Representantes o Delegados, durante los 15 primeros días de cada año natural, declaración anticipada de Aforo y nº de eventos anuales.

EMPRESA se obliga a la presentación anual de esta declaración anticipada, aun cuando los datos no hayan variado respecto a lo declarado en el año anterior.

(2) **EMPRESA** podrá cambiar de opción tarifaria si lo comunica expresamente por escrito durante los 15 primeros días de cada año natural a SGAE o a cualquiera de sus representantes o delegados. En caso de que no realice comunicación en ese plazo, se mantendrá en el ejercicio siguiente la opción tarifaria que hubiera sido de aplicación en el ejercicio inmediatamente anterior, sin perjuicio de lo previsto en los puntos (3) y (4) siguientes.

(3) **AGEDI-AIE** se reserva la facultad de verificar la exactitud de los datos declarados por **EMPRESA**. Igualmente, **AGEDI-AIE** tendrá las más amplias facultades de comprobación e inspección sobre las operaciones de **EMPRESA** en tanto tengan relación con las obligaciones contraídas por ella en este contrato. Consecuentemente, **EMPRESA** facilitará a los Delegados, Representantes e Inspectores de **AGEDI-AIE**, y a las personas por ella autorizadas al efecto, el libre acceso al recinto, sede y documentación pertinente de **EMPRESA**, permitiendo la realización de cuantas gestiones sean necesarias para ello.

(4) La inexactitud de las declaraciones de **EMPRESA** a **AGEDI-AIE** o el incumplimiento por la primera de las obligaciones previstas en los párrafos anteriores, llevará aparejado el pago, desde la fecha de la entrada en vigor de este contrato -con un límite de cinco años- de las diferencias que procedan y que resulten de la tarifa que le ha sido aplicada y la que en realidad le hubiera correspondido, incrementadas con los intereses moratorios previstos en la cláusula quinta, cualquiera que sea el momento en el que se produjo la variación o se incurrió en la inexactitud, teniendo esta disposición la consideración de pena por incumplimiento contractual.

OCTAVA.- Comunicación de variación de datos.

Los datos facilitados por **EMPRESA** en el presente contrato o con motivo del mismo determinan la cuantía de la tarifa aplicable. Por ello, **EMPRESA** se compromete a comunicar por escrito cualquier variación en un plazo no superior a 10 días naturales desde el momento en que se produzca. **AGEDI-AIE** regularizarán, si es necesario, la cuantía de la tarifa aplicable en el ejercicio en que se realice la comunicación, en un plazo no superior a un mes desde la fecha de la recepción de la misma.

Asimismo, en el caso de que **EMPRESA** pasase a gestionar otros locales y/o establecimientos en los que se efectúe la comunicación pública de fonogramas o reproducciones de los mismos, estará obligada a comunicárselo a **AGEDI-AIE** con una antelación mínima de dos días a la fecha en la que haya de producirse.

NOVENA.- Duración y resolución del contrato

(1) Este acuerdo entra en vigor el día de la fecha y tendrá duración indefinida, pudiendo ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación fehaciente, notificada a la otra parte con una antelación mínima de un mes.

(2) El presente contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes en caso de incumplimiento por la otra de sus obligaciones contractuales.

(3) El cambio de titularidad o cese en la explotación comercial del establecimiento objeto de este contrato deberá ser comunicado a **AGEDI-AIE** de forma fehaciente, siendo necesario, para ello, el certificado de cese de actividad emitido por la Agencia Española de Administración Tributaria e identificando a la persona o entidad que pase a asumir la titularidad o explotación, si la hubiese. Hasta que no se produzca dicha comunicación, **EMPRESA**, seguirá asumiendo las obligaciones derivadas de este contrato.

(4) Las facultades unilaterales de denuncia o resolución del contrato, por parte de **AGEDI-AIE**, para surtir efectos deberán ser ejercitadas de forma conjunta y/o simultánea por **AGEDI** y por **AIE**.

DÉCIMA.- Gastos e impuestos.

Los gastos e impuestos de toda índole que se deriven del presente contrato serán de cuenta de **EMPRESA**.

UNDÉCIMA.- Protección de datos personales y confidencialidad.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, **RGPD**), le informamos que **AGEDI-AIE**, Oficina Conjunta de Recaudación de Artistas y Productores trata los datos facilitados por la **EMPRESA** con motivo de la gestión de los derechos de Propiedad Intelectual y la verificación del uso de los derechos de explotación. Los datos serán conservados con ese fin durante la vigencia de la relación contractual y, aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades, según la legislación aplicable.

Asimismo, los datos serán tratados para enviar a la **EMPRESA** comunicaciones comerciales, incluso por medios electrónicos, sobre noticias e información de **AGEDI-AIE**, salvo que se oponga marcando la siguiente casilla. Si no manifiesta su voluntad en contra, los datos serán conservados con ese fin durante la vigencia de la relación contractual y, aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades, según la legislación aplicable.

Manifiesto mi oposición a la recepción de comunicaciones comerciales.

La base legal para el tratamiento de los datos de la **EMPRESA** es la ejecución del presente contrato. El tratamiento de los datos para la remisión de comunicaciones comerciales está basado en el interés legítimo, si bien, como se ha indicado, la **EMPRESA** puede oponerse en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento efectuado con anterioridad. Todos los datos solicitados son obligatorios para realizar las finalidades indicadas. La **EMPRESA** garantiza que los datos facilitados son veraces y, en caso de facilitar datos de terceros, manifiesta contar con el consentimiento de los mismos y se compromete a trasladarle la información contenida en la presente Cláusula, eximiendo a **AGEDI-AIE** de cualquier responsabilidad en este sentido.

Los datos facilitados por la **EMPRESA** podrán ser comunicados a (i) El Ministerio de Cultura, Administraciones Públicas y Organismos Judiciales, en los casos previstos por la Ley; (ii) Bancos y entidades financieras para gestionar los cobros y/o pagos; (iii) Entidades de gestión de derechos nacionales, (iv) Asociaciones Empresariales cuando dicha cesión sea necesaria para la consecución de los fines del Convenio suscrito o para la realización de funciones de mediación.

AGEDI-AIE no podrá ceder, comunicar o conservar datos, salvo indicación expresa de la **EMPRESA**.

AGEDI-AIE comunicará los datos a otros encargados del tratamiento que designe la **EMPRESA** cuando este lo haya ordenado previamente, por escrito e indicando la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si, por imponerlo una norma jurídica, **AGEDI-AIE** debiera transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, informará a la **EMPRESA** de esa exigencia legal de manera previa, salvo que la norma jurídica lo prohíba por razones de interés público.

AGEDI-AIE se compromete a implementar en sus sistemas técnicos y organizativos las medidas pertinentes para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal de la **EMPRESA**. Dichas medidas incluirán mecanismos para: a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento; b) restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico; c) verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento; y d) seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

Se autoriza a **AGEDI-AIE** a subcontratar con **SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES (SGAE)** las prestaciones

que comporten los tratamientos de datos. No obstante, en el caso de subcontratación del tratamiento, **AGEDI-AIE** deberá comunicar previamente este hecho por escrito a la **EMPRESA**, con una antelación de siete días naturales, indicando los tratamientos que pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si la **EMPRESA** no manifiesta su oposición en ese plazo. En todo caso, el subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para **AGEDI-AIE** y las instrucciones que dicte la **EMPRESA**.

AGEDI-AE impondrá mediante contrato al otro encargado del tratamiento las mismas obligaciones que se le imponen a él en el presente documento y, en particular, la prestación de garantías suficientes de que aplicará medidas técnicas y organizativas apropiadas, de manera que el tratamiento sea conforme con la normativa aplicable. En cualquier caso, si ese otro encargado del tratamiento incumple sus obligaciones, **AGEDI-AIE** será plenamente responsable frente a la **EMPRESA** por dicho incumplimiento.

Por otra parte, de acuerdo con la normativa de protección de datos, la **EMPRESA** puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, así como el derecho a la portabilidad de sus datos, contactando con **AGEDI-AIE** o su responsable en materia de Protección de Datos en la dirección: C/ Padre Damián 40, 1ª planta, 28036 Madrid o a través de ejercicioderechos@agedi-aie.es, en los términos establecidos en la normativa vigente. También puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, si considera que sus derechos han sido vulnerados.

Cuando se produzcan incidencias o violaciones de seguridad de DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, como, por ejemplo, el robo o acceso indebido a los datos personales se comunicará de forma inmediata a responsable de seguridad mediante correo electrónico a seguridadrqp@agedi-aie.es.

Las partes se obligan a no divulgar a terceros la información que reciban de la otra o de cualquier tercero que tenga relación con el contrato, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad, haciendo extensiva esta obligación a sus propios empleados o con quienes contraten.

Ambas partes consideran "Información y Documentación Confidencial", el contenido del contrato y sus Anexos, así como toda información recibida en cualquier forma, sea verbal o en soporte material que incorpore cualesquier dato o mensaje en código escrito, gráfico, audiovisual u otros susceptibles de aprehensión, generados por una de las partes en el desarrollo de sus actividades o que le hubieren sido suministrados o cedidos por razón de las mismas en el marco de este contrato. Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad y secreto respecto de la Información y Documentación Confidencial.

EMPRESA se obliga expresamente a cumplir con la normativa vigente y con las normas y procesos establecidos en el Sistema de Prevención Penal o "Compliance Penal" que tiene implantado **AGEDI-AIE** y publicado en su página: <http://agedi-aie.es>, el cual declara conocer y aceptar mediante la firma del presente contrato y sus Anexos, en todo lo relativo a la información documentada y procedimientos establecidos en el mismo.

AGEDI-AIE ha instrumentado un Canal de Ética, Comunicación y Denuncias, a través del cual se puede comunicar o denunciar indicios, sospechas o evidencias de posibles incumplimientos normativos, delitos, comportamientos no éticos y, en general, el incumplimiento de los protocolos, normas y Código de Ética y Conducta de la Entidad. El canal se ha dotado de los mejores mecanismos para garantizar la seguridad, confidencialidad y protección de datos de carácter personal del usuario, así como garantizar la independencia y evitación de conflictos de intereses.

Para utilizar el canal, debe de realizar su comunicación/ petición/ denuncia enviando un correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: canaldedenuncias@agedi-aie.es.

DUODÉCIMA.- Ley aplicable. Cláusula Jurisdiccional.

El presente contrato se regirá por la ley española.

Ambas partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales del domicilio del demandado, para cuantas cuestiones puedan suscitarse con motivo del presente contrato.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente contrato, por duplicado, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por **EMPRESA**

Por **AGEDI-AIE**

CONDICIONES ADICIONALES DE CONTRATACIÓN PARA LA COMUNICACIÓN PÚBLICA DE FONOGRAMAS O REPRODUCCIONES DE LOS MISMOS EN BAILES CELEBRADOS CON MOTIVO DE BODAS, BANQUETES, BAUTIZOS, COMUNIONES Y ACTOS SOCIALES DE ANÁLOGA NATURALEZA

PRIMERA.-

1. Ambas partes, en consideración a la pertenencia de **EMPRESA** a **FEDERACION/ASOCIACIÓN** y al Convenio suscrito con **AGEDI** y **AIE**, adicionan y modifican las **CONDICIONES PARTICULARES** indicadas en el contrato suscrito entre ellos, de manera que el importe mensual de la contraprestación fijada en dichas condiciones, así como el que resulte de las sucesivas revisiones de las tarifas acordadas en el convenio suscrito con la Confederación Empresarial de Hostelería de España, será bonificado en un 5%.

EMPRESA perderá el derecho a la bonificación mencionada, en los siguientes supuestos:

- a. Cuando **EMPRESA** cause baja en la **FEDERACION/ASOCIACIÓN**, o si la **ASOCIACIÓN** a la que pertenece la **EMPRESA** causa baja en la **FEDERACIÓN**, cuando ésta lo ponga en conocimiento de **AGEDI-AIE**.
- b. El incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
- c. La realización, sin contratar con **AGEDI-AIE**, de alguna de las modalidades no previstas en el contrato, o que se hubieran efectuado en forma y condiciones distintas a las expresamente mencionadas en el mismo.

Si con posterioridad a la pérdida de la bonificación desapareciera la causa que la hubiese motivado, **EMPRESA** podrá beneficiarse de nuevo de la bonificación para el cálculo de los derechos posteriores mediante solicitud cursada por escrito a **AGEDI** y **AIE** que la aceptarán, salvo causa justificada.

2. Las empresas que de acuerdo con lo previsto en el Convenio suscrito entre **AGEDI** y **AIE** y **FEDERACION/ASOCIACIÓN**, efectúen los pagos derivados de la contraprestación fijada en el contrato mediante domiciliación bancaria, se beneficiarán, durante la vigencia del mismo, de una deducción adicional aplicada sobre las tarifas acordadas en el convenio suscrito con la Confederación Empresarial de Hostelería de España, de un 5%. Esta deducción quedará suspendida de forma automática con el impago de cualquier factura. Una vez suspendida esta deducción, podrá recuperarla una vez sea(n) atendido(s) el recibo(s) impagado(s) así como el siguiente recibo del último impagado sin esta deducción del 5%.
3. Las empresas que acrediten haber presentado en tiempo y forma las declaraciones previstas en el contrato, obtendrán un 5% de deducción aplicada sobre las tarifas acordadas en el convenio suscrito con la Confederación Empresarial de Hostelería de España. Su incumplimiento dará origen a la pérdida automática de esta deducción. Suspendida la misma, podrá recuperarla una hayan presentado en tiempo y forma las declaraciones incumplidas, así como las correspondientes al período siguiente incumplido, sin esta deducción del 5%.
4. Adicionalmente a lo señalado en los incisos anteriores, las empresas que cumplan con los requisitos establecidos al efecto en el Convenio con **FEDERACIÓN/ASOCIACIÓN** se beneficiarán, durante la vigencia del mismo, de la siguiente deducción por pago anticipado, aplicada

sobre las tarifas acordadas en el convenio suscrito con la Confederación Empresarial de Hostelería de España: por pago semestral anticipado, un 2,5% o por pago anual anticipado, un 5%. La deducción por pago anticipado que resulte de aplicación a **EMPRESA** quedará suspendida de forma automática en el supuesto de impago de cualquier recibo. Una vez suspendida esta deducción, podrá recuperarla siempre y cuando sea atendido el recibo impagado y el recibo correspondiente al siguiente periodo, año o semestre según proceda, sin la deducción practicada. Para mantener esta deducción será necesario que, dentro del mes siguiente al cierre de cada semestre o trimestre natural, según sea el caso, se practique la regularización de los derechos anticipados, en relación con los derechos devengados en cada periodo.

SEGUNDA.-

Estas Condiciones Adicionales de contratación estarán en vigor desde el día de la fecha de efectos del contrato y hasta la finalización del Convenio suscrito con **FEDERACION/ASOCIACIÓN**.

De acuerdo con lo previsto en el Convenio, tanto la bonificación como todas las deducciones serán válidas y aplicables en la medida que sean compatibles con las normas de competencia. En caso de que la aplicación de alguno o de todos estos beneficios pueda resultar incompatible con las normas de competencia españolas o de la UE, el beneficio afectado se tendrá por no puesto.

En

Fecha

Por **EMPRESA**,

Por **AGEDI-AIE**,